

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
77311084876/2011

JORGE PALOU E HIJO LTDA.
RUT. N° 87.652.700-6

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 23/09/2011

RESOL. DRE.08 N° Ex 77311003876 / VISTOS:

La solicitud de fecha 18-08-2011, presentada(s) por don (a) **JORGE PALOU PARES, RUT N° 7.292.343-K**, en representación de **JORGE PALOU E HIJO LTDA., RUT. N° 87.652.700-6**, con domicilio en calle **CAMINO A CHIGUAYANTE N° 3899, LOCAL 7**, de la Comuna de **CHIGUAYANTE**, giro comercial **SUPERMERCADO, FCA. DE HELADOS, PANADERIA, PASTELERIA, CONFITERIA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 10156 de 10-11-208 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en: **CAMINO A CHIGUAYANTE N° 3899, LOCAL 7**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
BMC	PS-2000	766	132626	1
BMC	PS-2000	769	132627	2

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos y antecedentes proporcionados por la recurrente, en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **JORGE PALOU E HIJO LTDA., Rut. N° 87.652.700-6**, por Resolución(es) N° Ex. 10156 de 10-11-208 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió Etiqueta Fiscal N° 132626 y 132627, no así la Resolución Ex. N° 10156 de 10-11-2008, por extravío.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TERESA DE JESUS CONEJEROS PEÑA
DIRECTOR REGIONAL

RFO/AMF/RMV

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE Y LT.
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- GRUPO 2 ATENCION DE CONTRIBUYENTES
- SR.(SRA.): JORGE PALOU PARES/POR
JORGE PALOU E HIJO LTDA.
CAMINO A CHIGUAYANTE N° 3899, LOCAL 7
CHIGUAYANTE